



PROCESO : LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : ANA MARÍA ROCHA PACHECO
DEMANDADO : JAIRO ALBERTO CUELLAR MORA
RADICACIÓN : 2021-00195

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de marzo de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora ANA MARIA ROCHA PACHECO, se advierte lo siguiente:

1. No acredita haber realizado el envío simultáneo de la demanda y los anexos al demandado JAIRO ALBERTO CUELLAR MORA, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección física y electrónica de notificación.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

